



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 521 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **05 DIC 2023**

VISTO:

El petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña LEONOR MARTHA URIBE DE MURGUIA;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** de fecha 21 de diciembre del 2005, se reconoció el derecho de los exservidores allí señalados, a percibir el pago por concepto de Función Técnica Especializada, ex pensionista de esta institución; asimismo, mediante **Resolución Directoral N° 108-2023-GORE-ICA-DRA** se actualizan los adeudos establecidos por dicho concepto al año 2023; y deducidos los pagos a cuenta anteriores se tiene un adeudo a favor de **Don PEDRO ROBERTO MURGUIA PALOMINO**, por la suma total de **S/. 4, 300.81 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 81/100 SOLES)**

Que, mediante **N/E N° 3725-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA**, de fecha 30 de Setiembre del 2023 **Doña LEONOR MARTHA URIBE DE MURGUIA** en su calidad de cónyuge supérstite del beneficiario **Don PEDRO ROBERTO MURGUIA PALOMINO**, solicita el reconocimiento y pago de los adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocido mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA** a favor del ex pensionista de esta Institución **Don PEDRO ROBERTO MURGUIA PALOMINO;** adjuntando al efecto Copia de Partida de Matrimonio Civil N° 115 emitido por los Registros Civiles, Copia del Acta de Defunción emitido por la RENIEC y Copia del DNI de la recurrente;

Que, mediante **Oficio N° 231-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa que mediante **R.D. N° 108-2023-GORE-ICA-DRA** se actualizaron los adeudos establecidos por Función Técnica Especializada a favor de **Don PEDRO ROBERTO MURGUIA PALOMINO**, los cuales luego de deducidos los pagos a cuenta anteriores se tiene como adeudo el monto total de **S/. 4, 300.81 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 81/100 SOLES)** opinando que dicho beneficio deberá ser reconocido a favor de su cónyuge supérstite **Doña LEONOR MARTHA URIBE DE MURGUIA;**

Que, nuestro Código Civil en su Artículo 660 establece "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", por lo cual atendiendo a ello es pertinente se reconozca el Adeudo a favor de la recurrente en sustitución de su premuerto cónyuge, quien ha fallecido con fecha 10 de Noviembre de 2017 según Acta de Defunción emitida por la RENIEC;

Que, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, , Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638, O.R N° 013-2019-EF;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 521 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **05 DIC 2023**

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de Doña LEONOR MARTHA URIBE DE MURGUIA, en sustitución de los derechos que le correspondía a su cónyuge premuerto Don PEDRO ROBERTO MURGUIA PALOMINO, ex pensionista de esta institución, considerado dentro de la Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, actualizada por **Resolución Directoral N° 108-2023-GORE-ICA-DRA**, estableciendo como adeudos por dicho concepto al año 2023, por la suma total de **SI. 4, 300.81 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 81/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de Oficina de Administración.

SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración y Planificación efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL